Curso 2026-27

ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE: PRÁCTICAS EXTERNAS

Todas las especialidades e itinerarios de la ESAD de Sevilla

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ECTS	HLS
Dramaturgia Escenografía Interpretación	Prácticas externas	Prácticas externas	4º	Curso completo	Formación básica	3	1
ITINERARIO							
Dramaturgia Int. Gestual/Textual							

PRELACIÓN	DEPARTAMENTO

PROFESORADO	HORARIO TUTORÍA
Fº Ramón Ortega Díaz (Coordinación)	
CORREO DE CONTACTO	
practicasexternas@esadsevilla.es	

1. Breve descripción y contextualización de la asignatura en el marco de la titulación.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio,** por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Este decreto se mantiene en vigor en tanto no se desarrollen las disposiciones incluidas en el Decreto 54/2022, de 12 de abril. En esta normativa de referencia se indica el siguiente descriptor para esta asignatura:

Aplicación interdisciplinar de los diferentes conocimientos adquiridos en cualquier supuesto práctico.

Además, en este curso entra en vigor la Instrucción de 21 de enero de 2026, que tiene como objeto, en su punto 1: *regular la organización, planificación y evaluación de las prácticas externas para el alumnado de enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía*. Y en su punto 3, referido a la finalidad, aclara que: *Las prácticas académicas externas tienen por objetivo permitir al alumnado aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.*

2. Competencias.

Según el **Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo,** por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el **Decreto 259/2011, de 26 de julio**, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

2.1. Generales: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5 (CG6 – solo para el itinerario de Dramaturgia).

2.2. Transversales: CT1, CT2, CT3, CT4, CT6, CT7, CT8, CT9, CT10, CT11, CT12, CT13, CT14, CT15, CT16, CT17 (CT5 - solo para la especialidad de Escenografía).

2.3. Específicas: CE1, CE2, CE3, CE4 (CE5 – solo para el itinerario de Dramaturgia).

NOTA:

a) En el itinerario de Dramaturgia (descriptor) se recoge la competencia general 6, que no existe luego en el anexo II del Decreto 259/2011, en las tablas finales de descripción de competencias transversales, generales y las específicas a cada especialidad e itinerario.

3. Contenidos.

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). Instrucción de 21 de enero de 2026, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación educativa, por las que se determinan aspectos relativos a la organización de las prácticas externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores.

3.1: Contenido teórico.

Antes, durante el proceso práctico, y también a la finalización de las actividades, los diferentes agentes que forman parte de la asignatura, tendrán acceso y conocimiento a:

- Seminario-presentación de la asignatura de prácticas externas, dando información sobre las instrucciones y condiciones a llevar a cabo en el desarrollo de las prácticas. De la coordinación al alumnado y al grupo de tutores/as académicos/as. En formato físico y/o telemático.
- Elaboración de fichas semanales de las actividades (Anexo IV) llevadas a cabo en la/s sede/s de las entidades colaboradora, firmadas por el alumnado – tutor de la entidad – tutor académico. A realizar por el alumnado en prácticas.
- Elaboración de la memoria final de prácticas externas, según indica el apartado Decimoséptimo de la Instrucción de 21 de enero de 2026, sobre evaluación y calificación de las prácticas externas. A realizar por el alumnado en prácticas.
- Elaboración del informe final del tutor/a de la entidad colaboradora (Anexo III).
- Elaboración del informe de valoración final del tutor/a académico/a del centro, con toda la información aportada por el alumnado y la entidad colaboradora.

3.2: Contenido práctico.

- A la presentación de la oferta de actividades propuestas por entidades públicas y privadas, y una vez aprobadas las fichas de solicitudes de ofertas del alumnado con esta información previa (según las condiciones dispuestas por la Instrucción de 21 de enero de 2026), adecuándose a la formación docente aprehendida por este mismo alumnado, se desarrollarán las actividades prácticas, teniendo en cuenta la relación comunicativa continua que habrán de mantener alumno/a – tutor/a de la entidad que participa de su formación práctica – tutor/a académica del centro como salvaguarda de las condiciones formativas descritas en el Anexo II, proyecto formativo.
- Esta formación práctica externa nunca será inferior a una hora diaria a lo largo de la semana, ni superior a cinco horas diarias a lo largo de la semana. En todo momento, se tendrá en cuenta que las prácticas externas, siendo una asignatura de carácter presencial obligatorio, no podrán interferir en el desarrollo del horario del resto de asignaturas del alumnado de cuarto.

4. Metodología docente.

Se seguirá una concepción responsable por parte del alumno en el proceso enseñanza-aprendizaje, donde se propiciará el proceso de autoaprendizaje y una evaluación continua, según recoge la Orden 19 de octubre de 2020, en sus artículos 2.1 y 2.3.

Modalidad: PRESENCIAL.

Es una metodología activa y plenamente participativa; donde el alumnado es el centro y motor de su propio aprendizaje, una vez que se le han dado y marcado las pautas y condiciones en la/s sede/s de trabajo por parte tanto del tutor/a de la entidad donde participe como del tutor/a académico. Para ello, el alumnado tiene pleno acceso a las condiciones dispuestas en material laboral y de seguridad e higiene en el trabajo, en el mismo nivel de responsabilidad que si desarrollase su labor bajo contrato, pero sin este factor.

En ofertas de modalidad telemática y online, las condiciones de formación teórico-práctica se adecuan al desarrollo de las actividades marcadas por su tutor/a de la entidad, sobre todo en lo concerniente al inicio y finalización diaria de la actividad, como a las reuniones de comunicación vía online que establezca el/la tutor/a de la entidad.

4.1. Actividades y volumen de trabajo ECTS.

TOTALES: 90 h. **HORAS LECTIVAS** (PRESENCIALES): 36 h. **HORAS ORGANIZACIÓN PERSONAL**: 54 h.

ACTIVIDADES PRESENCIALES
Descripción
AP.1 Clases expositivas. • Seminario de introducción a la asignatura – presencial – de la coordinación al alumnado. 1 hora.
AP.2 Actividades de descubrimiento dirigido, desarrollo e investigación personal. • Conocimiento de las condiciones de la oferta formativa emitidas por las entidades colaboradoras. • Desarrollo práctico de la formación en la/s sede/s de las entidades colaboradoras, bajo tutoría de la persona responsable indicada por la entidad colaboradora. 36 horas.

AP.3 Reuniones y tutorías. • A las dispuestas en el calendario de la coordinación, presenciales y/o telemáticas, se añade la tutoría previa – durante y posterior al desarrollo de la actividad formativa, entre el alumnado y la persona designada por el centro docente como su tutor/a académico/a. A lo largo del curso. 53 horas.

ACTIVIDADES AUTÓNOMAS
Descripción
AU.1 Elaboración de la solicitud de prácticas externas, en función de la oferta lanzada desde la coordinación del centro, según información emitida por las entidades colaboradoras. En orden de prioridad, por el alumnado.
AU.2 Elaboración de las fichas semanales de actividades desarrolladas, según Anexo IV. Por el alumnado.
AU.3 Elaboración de la memoria final de prácticas externas, según indica el apartado Decimoséptimo de la Instrucción de 21 de enero de 2026, sobre evaluación y calificación de las prácticas externas. Por el alumnado.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
Descripción
AC.1 En principio no se contemplan, aunque se atenderá en el desarrollo de las prácticas, siempre y cuando se adecuen al proyecto formativo, a aquellas actividades que complementen de forma específica las que ya esté realizando en la entidad, tales como participación en el estreno de obras, si ya ha participado en la fase de ensayos y montaje.

4.2. Recursos.

Se ajustará a las prácticas concretas realizadas por el alumnado dentro de la entidad colaboradora.

4.3. Bibliografía.

Dependerá de las prácticas concretas realizadas por el alumnado dentro de la entidad colaboradora, se haría necesaria la concreción de fuentes centradas en la seguridad e higiene en el trabajo, como condiciones de salud laboral.

4.4. Documentación complementaria.

Ejemplos de memorias, plantillas y anexos que dispone la coordinación de prácticas. También todo lo referente a normativa legal vigente al respecto para un adecuado desarrollo de la asignatura.

4.5. Cronograma.

El plan de trabajo de la materia se tratará de organizar según el siguiente cronograma aproximado. Dicho plan puede sufrir alteraciones en su cronología y distribución de contenidos por causas diversas de carácter oficial.

TEMPORIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS		
Contenido de aula	**Desarrollo en el tiempo**	**Incidencias**
Seminario – introducción a la asignatura	Septiembre 2026 (1 hora)	
Lanzamiento de la oferta para la elaboración de solicitudes por parte del alumnado	Octubre 2026	
Designación de tutores/as académicos/as al alumnado de cuarto	Octubre 2026	Puede modificarse en función de la toma de nombramientos y elaboración de horarios por parte del centro docente.
Reunión de introducción a la asignatura entre tutores académicos y coordinación del centro		

Desarrollo de las prácticas externas por parte del alumnado seleccionado	Octubre 2026 – abril 2027	Este calendario se puede modificar en función de las necesidades de las entidades.
Elaboración de las fichas semanales de actividades según Anexo IV	Octubre 2026 – abril 2027	**Firmado por las tres partes y entregado como máximo a la semana siguiente del desarrollo de las actividades indicadas en el anexo IV por parte del alumnado al tutor/a académico/a.**
Elaboración de la memoria final de prácticas externas por parte del alumnado, según condiciones del apartado Decimoséptimo de la Instrucción de 21 de enero de 2026	Abril – mayo 2027	Salvo casos excepcionales por condiciones de la oferta de las entidades, **esta memoria se entregará como fecha final el 14 de mayo de 2027.**

4.6. Actividades complementarias.

Se fijaría con anterioridad y se informaría de la participación de actividades al alumnado como a la jefatura de estudios si se estimasen de calidad adecuada al desarrollo de la asignatura.

5. Evaluación.

Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA Nº 212, de 3 de noviembre de 2020). **En su artículo 2** define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010). Dice **en su Artículo 9. Punto 1**: "La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

El apartado decimoséptimo de la Instrucción de 21 de enero de 2026, determina la evaluación y calificación de las Prácticas externas. La evaluación se realizará a través de:

a) Informe final del tutor o tutora de la entidad colaboradora, según el formulario del Anexo III.

b) Memoria final de Prácticas externas elaborada por el alumnado.

c) Informe de valoración final del tutor o tutora académica del centro docente. El tutor valorará especialmente:

- La elaboración de la memoria final del alumno/a (de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Instrucción de 21 de enero de 2026).
- Las actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas, reflejadas en el anexo IV y la memoria del alumnado.
- Observación directa del trabajo por parte del tutor/a (tutorías).
- La correcta cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados.
- Que toda la documentación esté correctamente presentada y sea completada por ordenador.
- Asistencia y puntualidad.
- Cumplimiento de los plazos establecidos por el centro.

5.1. Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

La evaluación en función de la naturaleza de la asignatura se realizará a través de: **Pruebas prácticas** (el desarrollo de la formación en la/s sede/s de las entidades colaboradoras, con supervisión directa del tutor/a designado por la entidad); **ejercicios teóricos y/o teórico prácticos:** la entrega de toda la documentación requerida según el apartado decimoséptimo de la Instrucción de 21 de enero de 2026, y su tutorización/supervisión directa por el/la tutor/a académico/a designado por el centro:

«El alumnado que realiza las prácticas externas en empresas o instituciones colaboradoras entregará al

tutor o tutora académica, en las fechas establecidas en las convocatorias de evaluación, una memoria final en la que figurarán los siguientes aspectos:

a) Datos académicos.
b) Datos identificativos de la empresa o institución colaboradora donde se hayan realizado las prácticas externas.
c) Descripción de las tareas y trabajos desarrollados, así como departamentos de la empresa o institución colaboradora a los que ha estado asignado. Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará la ficha de seguimiento, según el formulario del Anexo IV, que se facilitará al alumnado, y en la que este recogerá las actividades realizadas en el centro adjudicado y el tiempo empleado en las mismas. El tutor o tutora académica será la persona responsable de la correcta cumplimentación de la ficha por parte del alumnado. Dichas fichas deberán contar con el visto bueno del tutor o tutora de la empresa o institución colaboradora.
d) Valoración del seguimiento de las prácticas externas por parte del tutor o tutora académica y por parte del tutor o tutora de la empresa o institución colaboradora.
e) Autoevaluación de las prácticas externas y sugerencias de mejora.
f) Cualquier otro aspecto que el tutor o tutora responsable de las prácticas externas considere oportuno.»

La evaluación continua implica la posibilidad de promocionar sin tener que hacer uso de cualquiera de las convocatorias oficiales 1ª o 2ª. Dicha evaluación continua, así como todas las situaciones de evaluación establecidas se podrán realizar antes de las convocatorias oficiales.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos, como la entrega en tiempo y forma de la documentación requerida, o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, podrá hacer uso de cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. Se aclara aquí que **por su naturaleza, la asignatura de prácticas externas solo tiene dos convocatorias únicas en el curso en que se matricule el alumnado, no dando opción a futuras convocatorias en matrículas sucesivas, aunque sí pueda el alumnado, por motivos extraordinarias, solicitar una convocatoria adicional única.**

En el caso que el alumnado no aprobase ninguna convocatoria oficial en el año en curso, según indica el Artículo 9 de la Orden de 19 de febrero de 2022, en su apartado 6: **«Agotadas las convocatorias de una asignatura, las prácticas externas o el TFE, el alumnado no podrá volver a cursar dicha asignatura en el mismo centro, pudiendo solicitar traslado de expediente a otro centro de la comunidad autónoma andaluza, siempre y cuando este cuente con plazas escolares vacantes.»**

5.2. Criterios de evaluación.

Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011). **Anexo III** Criterios de Evaluación.

CRITERIOS GENERALES: CEG1, CEG2, CEG3, CEG4, CEG5, CEG6, CEG7.

CRITERIOS TRANSVERSALES: CET1, CET2, CET3, CET4, CET6, CET7, CET8, CET9, CET10, CET11, CET12, CET13, CET14 (CT5 - solo para la especialidad de Escenografía).

CRITERIOS ESPECÍFICOS: CEE1, CEE2, CEE3, CEE4 (CEE5 - solo para el itinerario de Dramaturgia).

5.2.1. Criterios de evaluación de la asignatura de Prácticas externas.

CEA1. Asistir con puntualidad en las fechas, horarios y lugares acordados con la entidad colaboradora.

CEA2. Mostrar interés y respeto por las actividades propuestas.

CEA3. Rellenar los partes semanales con el registro de actividad realizada (anexo IV) y solicitar a los tutores la firma de estos en la semana posterior a su realización.

CEA4. (Siguiendo el punto 3 del apartado decimoséptimo de la Instrucción 21 de enero de 2026) Entregar en tiempo y forma, debidamente cumplimentada y firmada, la memoria final de la asignatura, a la que el alumnado anexará las fichas semanales de actividades firmadas por todas las partes (anexo IV). Igualmente, en el índice de la memoria, el alumnado indicará la entrega que realizarán tanto el tutor de la entidad como el tutor docente de: anexos II, III y la evaluación final del tutor docente.

5.3. Resultados de aprendizaje:

Son las especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumnado debe ser, debe saber, debe comprender y debe saber hacer en la asignatura, permitiendo así graduar el logro alcanzado. Son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de competencias.

- **R. Ap. 1:** Asiste con puntualidad en las fechas, horarios y lugares acordados con la entidad colaboradora.
- **R. Ap. 2:** Muestra interés y respeto por las actividades propuestas.
- **R. Ap. 3:** Rellena los partes semanales con el registro de activad realizada (anexo IV) y solicita a los tutores la firma de estos en la semana posterior a su realización.
- **R. Ap. 4:** Entrega en tiempo y forma, debidamente cumplimentada y firmada, la memoria final de la asignatura, que constará de (adaptado del apartado decimoséptimo de la Instrucción de 21 de enero de 2026):

.- Portada.
.- Índice numerado.
.- Desarrollo de la memoria, con los siguientes apartados:

a) Datos académicos.
b) Datos identificativos del centro, empresa o entidad colaboradora donde se hayan realizado las prácticas externas.
c) Descripción de las tareas y trabajos desarrollados, así como departamentos del centro, empresa o entidad colaboradora a los que ha estado asignado. Para el control y valoración de estas actividades formativas se utilizará y anexará la ficha semanal de seguimiento, según el formulario del Anexo IV, que se facilitará a cada alumno o alumna, y en la que este recogerá las actividades realizadas en el centro adjudicado y el tiempo empleado en las mismas. El tutor o tutora académico será la persona responsable de la correcta cumplimentación de la ficha por parte del alumnado. Dichas fichas deberán contar con el visto bueno del tutor o tutora de la entidad colaboradora.
d) Valoración del seguimiento de las prácticas externas por parte del tutor o tutora académico y por parte del tutor o tutora de la entidad colaboradora.
e) Autoevaluación de las prácticas externas y sugerencias de mejora.
f) Cualquier otro aspecto que el tutor o tutora responsable de las prácticas externas considere oportuno. En este caso, se añadirá al índice de la memoria la entrega del Anexo III (evaluación de la entidad) y evaluación final del tutor docente. Estos documentos serán anexados a la memoria del alumnado posteriormente por el tutor docente.

- **R. Ap. 5:** Informa inmediatamente al tutor, y en su caso al coordinador de las prácticas, si hubiese algún problema con la realización de las prácticas.

5.4. Criterios de calificación.

La Orden de 19 de octubre de 2020 establece en su artículo 7.3 que las prácticas externas se calificarán con los términos «Apto» y «No Apto», por lo que no computarán a efectos de cálculo de la nota media del expediente académico.

Se añade como calificación lo dispuesto en el **artículo 7.2 de la Orden 19 de octubre de 2020**, que indica la expresión de *No presentado (NP), cuando el alumno o alumna no se presente a las pruebas finales estipuladas en cada convocatoria*; obteniendo la consideración de calificación negativa, si bien no computará como convocatoria agotada a las que el alumno tiene derecho, como refleja el artículo 9.5 de la misma Orden de 19 de octubre de 2020.

Las convocatorias de evaluación se regularán según lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 19 de octubre de 2020.

El procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria):

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente:

1º. ***Aclaración***: encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de la calificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la ***Revisión*** de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.

3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará **R*eclamación*** a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

El alumno/a que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª. En el caso de no llegar a los mínimos exigibles con relación a los Resultados de aprendizaje establecidos para promocionar en la convocatoria de junio, irá a la convocatoria de septiembre con todo el material. El alumnado será informado, según calendario que publique la Jefatura de Estudios, de las características y tipo de prueba-s de estas convocatorias mediante la publicación escrita en el tablón del centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

5.4.1. Convocatoria oficial 1ª (junio).

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de uso de esta convocatoria ordinaria oficial, que se regirá por la siguiente ponderación.

En cualquier caso, el alumnado será informado de las características de esta convocatoria mediante la publicación escrita en el tablón del Centro o el medio de notificación que disponga la Jefatura de Estudios del centro.

Según el artículo 9.4 de la Orden 19 de octubre de 2020, para la superación de las Prácticas Externas el número máximo de convocatorias será de dos. Las convocatorias se computarán sucesivamente, lo que significa que el alumnado tendrá necesariamente que aprobar las prácticas externas en el mismo año en curso en que se matricule.

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN
APTO o NO APTO	**a) Informe final del tutor o tutora de la entidad colaboradora,** según el formulario del Anexo III. Vinculante con el resto de la documentación.
APTO o NO APTO	**b) Memoria final de Prácticas externas elaborada por el alumnado**, con especial cuidado en la cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados (anexo IV). Los apartados de esta memoria se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Instrucción 21 de enero de 2026)
APTO o NO APTO	**c) Informe de valoración final del tutor o tutora académica del centro docente.** El tutor valorará especialmente: - La elaboración de la memoria final del alumno - Las actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas. - Observación directa del trabajo por parte del tutor (tutorías). - La correcta cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados. Toda la documentación será completada por ordenador. - Asistencia y puntualidad. - Cumplimiento de los plazos establecidos por el centro (finalización de las prácticas antes del 14 de mayo de 2027, excepto causas extraordinarias motivadas).

5.4.2. Convocatoria oficial 2ª (septiembre).

Esta convocatoria sólo podrá aplicarse al alumnado que habiendo realizado sus prácticas en los meses previstos haya resultado NO APTO por no entregar la Memoria final, o hacerlo incorrectamente, o al alumnado que hubiera solicitado el correspondiente permiso según indica el apartado *Decimoctavo. Solicitud y autorizaciones en casos excepcionales para las prácticas externas* de la Instrucción de 21 de enero de 2026 al órgano competente en materia de ordenación educativa de la Consejería de Educación, para realizar sus prácticas en el mes de julio. Dicho permiso será solicitado y cumplimentado según el mismo apartado decimoctavo de las Instrucciones de Prácticas externas y deberá ser solicitado con un mínimo de 15 días de antelación por parte del centro, por lo que la solicitud por parte del alumnado afectado debe ser al menos de 20 días de antelación.

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS EVALUACIÓN
APTO o NO APTO	**a) Informe final del tutor o tutora de la entidad colaboradora,** según el formulario del Anexo III. Vinculante con el resto de la documentación.
APTO o NO APTO	**b) Memoria final de Prácticas externas elaborada por el alumnado**, con especial cuidado en la cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados (anexo IV). Los apartados de esta memoria se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Instrucción 21 de enero de 2026)
APTO o NO APTO	**c) Informe de valoración final del tutor o tutora académica del centro docente.** El tutor valorará especialmente: - La elaboración de la memoria final del alumno - Las actividades formativas realizadas en el lugar de las prácticas. - Observación directa del trabajo por parte del tutor (tutorías). - La correcta cumplimentación de la ficha de seguimiento semanal que refleje las tareas y trabajos desarrollados. Toda la documentación será completada por ordenador. - Asistencia y puntualidad. - Cumplimiento de los plazos establecidos por el centro (finalización de las prácticas antes del 14 de mayo de 2027, excepto causas extraordinarias motivadas).

5.4.2. Convocatoria extraordinaria (Febrero).

Por su naturaleza de dos convocatorias, esta asignatura no accede a la convocatoria extraordinaria, debiendo el alumnado hacer uso necesariamente de las dos convocatorias ordinarias en el año en transcurso en que se haya matriculado de las prácticas externas.

6.- Exención de prácticas externas.

De la posibilidad de solicitar y ser autorizada la exención de la realización de las prácticas externas, esta guía docente se remite al apartado Decimonoveno de la Instrucción 21 de enero de 2026. En todo momento, el alumnado tendrá plena información por parte de la persona responsable de la Coordinación de la asignatura sobre criterios y condiciones para la solicitud y autorización de la exención de las prácticas externas.

La exención podrá ser total o parcial. En este último caso, el alumnado al que se le apruebe mediante resolución de la dirección del centro la exención parcial, tendrá que completar el resto de su evaluación mediante la realización parcial de las prácticas externas correspondientes.

El alumnado hará la solicitud relativa a la exención de las prácticas externas con al menos 20 días de antelación al inicio de las actividades propias de la asignatura.

7.- Medidas de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

- Artículo 4, 1, f) “Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social”.
- Artículo 4, 1, g) “Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social”

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

8.- Tratamiento del alumnado erasmus.

En el caso de que haya alumnado del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto de los alumnos, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adaptar medidas concreta en función del alumno o la alumna concreta.

NOTA: La presente guía docente puede sufrir modificaciones atendiendo a las necesidades y características del curso. El Centro se reserva la posibilidad de flexibilización en cualquier aspecto de la guía, en función de cómo se desarrolle el periodo lectivo.